

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo
Maracaibo, 1 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-003757

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por los ciudadanos **ZULEDY CHIQUINQUIRA BRAVO HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V - 15.727.393, y **LENIN JESUS BRACHO LUZARDO**, venezolano, titular de la cedula de identidad V-15.623.642, asistidos debidamente en este acto por la Defensora Pública Sexta (06°) de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Abogada **LIGIA LOPEZ**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Zulia, quien actúa en beneficio e interés del niño (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL**; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción ordinaria.



La Juez Provisional 3RA DE M,S,E,

ABG. AARON LOREINE RÍOS SUÁREZ

La Secretaria,

ABG. GABRIELA FRIAS URDANETA